Pedro de Tabuyegui

El Secret.º
José Man.l
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Irizar se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Modesto de Tellaeche, D. Juan Antonio Orueagasti, D. José Irigoyen, D. Pedro Zaurregui, D. Pedro Villar, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendivabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió conocimiento de un oficio que dirigió el Sub-director de Telegrafos de esta Estacion recordando que habia pasado otra con fecha 14 del mes próximo pasado solicitando que se abra una bentana en la parte derecha del buzon y que se haga una puerta nueva á la entrada de la oficina de Correos por estar deteriorada y puesta al reves abriendose hacia fuera y que ademas se arregle el entarimado de la oficina de correos en uno de los extremos. El Ayuntamiento resolvió que se le contestara que segun opinion del Arquitecto no puede abrirse la bentana en el punto que indica dicho Administrador pero que no habrá inconveniente en que se haga en el punto que ha dejado marcado para que no peligre el edificio; que el entarimado se entregó hace muy poco tiempo perfectamente arreglado y que si quiere cambiar la direccion de la apertura de la puerta hacia afuera le autoriza el Ayuntamiento para que lo pueda hacer á su costa.

A peticion del propietario de la casa número 9 de la calle de Barrencale se le autorizó para que pudiese abrir una nueva puerta en ella y reducir á bentana la actual ensanchandola algo.

Se autorizó á la Comision de policia para que poniendose de acuerdo con D. José Mª de Uncta procure rectificar la pared de su huerta que baja hacia Güeneche, cediendo á dicho Señor á la vez una pequeña porcion de terreno público, para que quede recta la via pública en aquel punto. Tambien se le autorizó para que reforme las puertas de hierro, que hay en los jardines exteriores del cementerio general, con el objeto de evitar que se entre en ellos á cojer flores, y que arregle tambien el pavimento y puerta de entrada del mismo cementerio.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento las condiciones, deberes y obligaciones que dispuso el Señor Presidente para que los observe el nuevo tamborilero que obtenga la plaza vacante. Con tal motivo se resolvió que el jurado para las oposiciones han de componer los Señores D. José Irigoyen D. Igna-

cio Elizalde y el tamborilero de Elgóibar D. Roque Anola en el caso de que el último acepte el cargo y le conceda su venia el Señor Alcalde de aquella villa.

Con tanto se levantó la sesión y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Ginar

Modesto de Mendiaraz

José de Ingoyen

Fermin de Mendiabal

Juan Antonio Ormasagasti

Pedro de Jauregui

Ignacio Aldasoro

El Secret.
José Manl. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Ginar se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento con los Señores Concejales D. Modesto de Mellaeche, D. Juan Antonio Ormasagasti, D. José de Ingoyen D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendizabal, quienes componen la mayoría y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada de haberse instalado en la capital de la Provincia la Comision permanente de la tercera seccion de la Diputacion provincial.

Se dió cuenta de una esposicion que dirigió Celso Arana, músico tamborilero vecino de Aramayona, solicitando sea admitido á los ejercicios de oposicion para la plaza vacante de tamborilero de esta villa y se acordó manifestarle que teniendo noticia el Ayuntamiento de que le corresponde entrar en el sorteo que debe verificarse el próximo mes de Diciembre para el reemplazo del Ejército y tiene el proyecto de redimirse á metálico, que no habrá en este caso inconveniente en que sea admitido á los ejercicios de oposicion á la plaza vacante pero ha de acreditar que tiene depositada la cantidad para la redencion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta los Sres. con-